

Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

## SISTEMA FUNCIONAL

## PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

# PLAN NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS

## RESUMEN

El agua es un recurso finito y vital para la humanidad. Comprendida como fuente de un ciclo natural y utilizada para satisfacer actuales y futuras demandas en un progresivo desarrollo socioeconómico de las poblaciones, nos plantea la necesidad de buscar mecanismos y arreglos institucionales de acciones e intervenciones en el corto, mediano y largo plazo en los ámbitos urbano y rural. Se requiere una gestión comprometida que se enfoque tanto en la oferta cuanto en la esencia misma de la demanda.

La gestión del agua es una gestión organizada y planificada de intervenciones, y alineada en competencias y funciones de los actores que habitan en un territorio. La frase "la cuenca se gestiona sola, se gestionan las intervenciones del hombre" expresa esta idea, es decir, que el uso de los recursos hídricos para el desarrollo de las sociedades requiere necesariamente de una articulación y coordinación interinstitucional para el logro de objetivos nacional, regional y local.

El cumplimiento de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y la implementación del Plan Nacional de Recursos Hídricos comprende el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos que, en el ámbito regional, debe entenderse como un sistema funcional que propenda al cumplimiento de los objetivos enmarcados en los instrumentos de planificación señalados a través de la interacción decidida de dos autoridades: la Autoridad Nacional del Agua y el gobierno regional. Ambos deben generar conjuntamente el fortalecimiento de una institucionalidad hídrica.

## QUIÉNES INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DEL AGUA

El Estado y los particulares se articulan e intervienen en la gestión del agua —en el marco regulatorio de la Ley de Recursos Hídricos— bajo los principios de participación organizada, de descentralización de la gestión del agua y de autoridad única, y de gestión integrada por cuenca hidrográfica.

La Ley ha creado un sistema funcional para conducir procesos de gestión integrada y establecer espacios de coordinación y concertación entre entidades de la administración pública y demás actores involucrados. La creación del sistema tiene como finalidad dar cumplimiento a la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y al Plan Nacional de Recursos Hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios.

Los gobiernos regionales y los locales, a través de sus órganos competentes, conforman e integran el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Coordinan entre sí y con la Autoridad Nacional del Agua a fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales, evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema. Asimismo, promueven y ejecutan proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

## INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL AGUA

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) —ente rector técnico y normativo, promotor y planificador de la gestión de los recursos hídricos— organiza la participación activa y estructurada de los actores públicos y privados y la sociedad civil con base en un principio de gestión con responsabilidad compartida.

La planificación de la gestión del agua es tratada en el Título VII de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, precisando que son instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (SNGRH): la Política Nacional del Ambiente, la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (PENRH), el Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH) y los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas (PGRHC); todos ellos, instrumentos que fueron aprobados y que son materia de cumplimiento.

| INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN                                      | APROBACIÓN                        |
|---|-----------------------------------|
| Política Nacional del Ambiente                                    | Decreto Supremo 012-2009-MINAM    |
| Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos               | Decreto Supremo 006-2015-MINAGRI  |
| Plan Nacional de Recursos Hídricos                                | Decreto Supremo 013-2015-MINAGRI  |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes             | Resolución Jefatural 117-2014-ANA |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura        | Resolución Jefatural 113-2014-ANA |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque | Resolución Jefatural 118-2014-ANA |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral     | Resolución Jefatural 119-2014-ANA |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca Chili       | Resolución Jefatural 112-2014-ANA |
| Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina Locumba    | Resolución Jefatural 131-2014-ANA |

## CONSIDERACIONES EN LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

- El objeto de la planificación es el agua y el ambiente: agua, como elemento vital e integrador de las actividades económicas productivas —agua es desarrollo—; y ambiente, como el espacio natural en que interactúa la sociedad en pro de la cultura del agua.
- El sujeto de planificación es la sociedad civil: las intervenciones que el hombre realiza en un territorio deben desarrollarse de manera ordenada. Se incluye la necesidad de vivienda y el desarrollo de actividades económicas productivas y extractivas.
- La unidad de gestión es la cuenca hidrográfica, territorio donde interactúan dos autoridades con competencias definidas: la Autoridad Nacional del Agua (ANA), autoridad técnica, ente rector en temas de recursos hídricos; y el gobierno regional (GORE), autoridad política responsable del desarrollo socioeconómico de la población.

## SISTEMA FUNCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos aprobados, se tiene instrumentos de planificación nacional con los que se alineará todo mecanismo de planificación de nivel regional. Por ello, se debe construir un modelo de sistema funcional de gestión de los recursos hídricos aplicado en un territorio de gestión regional, alineado al sistema nacional, que involucre a los actores que ejercen autoridad en este territorio regional en la tarea de gestionar los recursos hídricos pues se tiene la necesidad de compatibilizar las competencias y atribuciones asignadas a dichos actores. Esto conlleva a generar sinergias, interacción social y arreglos interinstitucionales.

Corresponde a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) asegurar el cumplimiento de políticas y la ejecución del Plan Nacional de Recursos Hídricos con participación de los diferentes actores involucrados. Por tanto, se debe promover la participación activa y sostenible, básicamente, de las autoridades que ejercen competencia y funciones regionales, como son: las Autoridades Administrativas del Agua y las Administraciones Locales de Agua de la ANA; y los gobiernos regionales con sus gobiernos locales respectivamente.



## PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FUNCIONAL REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Un modelo a considerar para una gestión integrada de recursos hídricos (GIRH) dinámica y articulada interinstitucionalmente y que responda al concepto de un sistema de gestión funcional (local-regional-nacional), implica la relación pública interinstitucional de gobiernos locales (GOLO), gobiernos regionales (GORE) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Por ello, es necesario, entre otros puntos, impulsar reuniones de coordinación y trabajo que generen inicialmente sensibilización y desarrollo de capacidades, creen mecanismos de participación articulada, establezcan objetivos y metas para la gestión de recursos hídricos, y que asuman compromisos que permitan generar propuestas concertadas de intervenciones en el marco de competencias funcionales e institucionales. El proceso de este trabajo de concertación fortalecerá la institucionalidad. Cabe precisar que las intervenciones estructurales resultan cuantificables y relativamente fáciles de implementar, lo que no ocurre con las intervenciones no estructurales, como son la temática de una nueva cultura del agua o del fortalecimiento de la institucionalidad en la gestión integrada de recursos hídricos (GIRH).

## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, UN MECANISMO DE SISTEMA FUNCIONAL

Los convenios marco deben responder al cumplimiento de los objetivos de la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos (PENRH), al Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH) y al Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (PGRHC), articulados con las políticas y planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y locales. Debemos considerar la necesidad de un alineamiento de instrumentos de gestión que permiten una planificación concertada, la cual debe existir en los niveles nacional, regional y local:

| AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA                          | GOBIERNO REGIONAL   |
|--|---|
| Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos  | Política y Estrategia Hídrica Regional  |
| Plan Nacional de Recursos Hídricos                   | Plan de Desarrollo Concertado   |
| Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos | Articulación interinstitucional: ANA, gobierno regional, gobierno local, particulares |

La implementación de políticas y planes alineados exige considerar los siguientes aspectos:

1. Normas que dicte la Autoridad Nacional del Agua como ente rector en recursos hídricos
2. Ordenanzas regionales orientadas a la complementación de las normas anteriores
3. Trabajo articulado de profesionales de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua), gerencias regionales del gobierno regional y alcaldes de los gobiernos locales
4. Integración de demás instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de políticas de la gestión de los recursos hídricos.

Un convenio marco suscrito entre un gobierno regional y la Autoridad Nacional del Agua debe ser objetivo y sustentarse sobre la base de la implementación de objetivos de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y del Plan Nacional de Recursos Hídricos en un proceso de corto, mediano y largo plazo para la gestión integrada de los recursos hídricos. Estos convenios deben mostrar un compromiso interinstitucional, responder a la articulación que debe fortalecerse para la sostenibilidad de la gestión, comprender líneas de acción que permitan —a través de convenios específicos— desarrollar actividades anuales concertadas que sustenten la progresiva atención de demandas. En general, intervenciones conjuntas considerando que se requiere atender demandas actuales y futuras de la población, que se busca hacer sostenible el aprovechamiento racional de los recursos hídricos para el desarrollo socio económico de los pueblos.

Estas líneas de acción que orienten las intervenciones conjuntas deben estar enmarcadas en:

| LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CONVENIO MARCO  | EJES DE POLÍTICA NACIONAL DEL PNRH                |
|--|---|
| Conservación y aprovechamiento racional de la oferta del agua                | Gestión de la cantidad                            |
| Preservación de la calidad de los recursos hídricos                          | Gestión de la calidad                             |
| Organización y eficiencia para el uso de los recursos hídricos               | Gestión de la oportunidad                         |
| Cultura de la valoración y responsabilidad compartida de la gestión del agua | Gestión de la cultura del agua                    |
| Reducción de los riesgos de origen hidrológico                               | Adaptación al cambio climático y eventos extremos |

Los convenios específicos deben responder a intervenciones concertadas y alineadas a los programas de medidas del Plan Nacional de Recursos Hídricos, priorizando un orden de intervención para su ejecución y estableciendo un mecanismo de seguimiento o monitoreo para el logro de sus objetivos.

## AGENDA DE UNA RUTA DE GESTIÓN

Un sistema funcional fortalecido para la gestión de los recursos hídricos en el nivel regional revela la capacidad del Estado en gestión desconcentrada, las acciones y actividades previas de sensibilización, la capacitación y las sinergias creadas. Asimismo, permite avizorar la mejor instalación de un Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca o Comité de Gestión de Recursos Hídricos de Subcuenca. Esta tarea de creación del sistema funcional en el nivel regional resulta de mucha importancia desde el punto de vista de iniciar acciones de crear institucionalidad. Si a ello sumamos la experiencia de las cuencas piloto; finalmente, se tendría un modelo de gestión interinstitucional que permitiría atender las demandas de actuales y futuras generaciones con gobernanza hídrica.